

SECRETARIA JUZGADO: Cereté, 05 de octubre de 2022

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente asunto en el cual la empresa FASS DEL SINU S.A.S., aportó memorial poder en favor de la Dra., MARIA JOSE ALARCON NAVARRO, quien solicita además el decreto de medidas cautelares. Provea lo que en Ley corresponde.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2018-00099-00
Demandante:	FASS DEL SINU S.A.S.
Demandado:	E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETE
Asunto:	DENIEGA MEDIDA CAUTELAR RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Vista la nota secretarial que antecede, y analizado el caso sub-lite, vemos que la empresa ejecutante otorgó nuevo poder para su representación judicial en esta causa a la Dra., MARIA JOSE ALARCON NAVARRO, por lo que este Despacho le reconocerá la respectiva personería jurídica como tal.

Por otra parte, se arrima a este proceso solicitud de medidas cautelares en contra el E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO de Cereté, las cuales versan sobre lo siguiente:

*"El embargo y retención de los créditos de los que sea titular la **E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ**, Empresa Social del Estado, identificada con N.I.T. 891.080.015-5, con domicilio principal en la Ciudad de Cereté, provenientes de la prestación de servicios del régimen contributivo de salud y que por ende no hacen parte del Sistema General de Participaciones SGP, en las siguientes EPS: • Aliansalud • Medimás • Suramericana • Sanitas • Salud Total • Saludcoop • Humanavivir • Salud Colpatria • Famisanar • Coomeva • Cruz Blanca • Saludvida • Nueva EPS • Golden Group • Comfenalco • Compensar • EPS S.O.S S.A.*

*El embargo y retención de créditos o acreencias de los que sea titular la **E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ**, Empresa Social del Estado, identificada con N.I.T. 891.080.015-5, con domicilio principal en la Ciudad de Cereté en la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA** por cualquier concepto y que no hacen parte del Sistema General de Participaciones SGP.*

*Embargo y retención de créditos o acreencias por concepto de prestación de servicios o contribuciones adeudadas por compañías de seguros y el FOSYGA que existan o lleguen a existir en favor de la **E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ**, Empresa Social del Estado, identificada con N.I.T. 891.080.015-5, con domicilio principal en la Ciudad de Cereté, para efectos de esta medida se solicita se realice en las siguientes Compañías Aseguradoras: Seguros Mundial • Previsora Seguros • AXA Colpatria • Seguros del Estado S.A. • Mapfre • Seguros Bolívar • Equidad Seguros • Aseguradora Solidaria de Colombia • Liberty Seguros • Seguros Éxito • Agencia de Seguros Falabella • Allianz • Seguros Sura Colombia • Confianza Seguros.*

Sin embargo, es pertinente anotar este proceso se encontraba suspendido hasta el 28 de febrero de 2022, por solicitud de parte tal y como se advierte del auto de 20 de junio de 2018; por lo que sería del caso reanudar su trámite por vencimiento del plazo pactado. No obstante, es de conocimiento público que la entidad ejecutada ESE HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ se encuentra sometida a proceso de reestructuración de pasivos avalado por la Superintendencia Nacional de Salud¹, mediante Resolución N° 2022420000005054-6DE03-08-2022² razón por la cual, se ordenará suspender este proceso por tal situación³, absteniéndose el despacho de pronunciarse sobre las solicitudes presentadas por la parte ejecutante; y se

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso por encontrarse la ESE HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ en reestructuración de pasivos.

SEGUNDO: ABSTENERSE el Despacho de pronunciarse sobre los memoriales presentados por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

¹ https://ese-hospital-sandiego.micolombiadigital.gov.co/sites/ese-hospital-sandiego/content/files/000155/7721_avisoiniciacionpromocionprocesoedereestructuraciondepasivosdeesehospital-sandiego-de-cerete-departamento.pdf

² https://ese-hospital-sandiego.micolombiadigital.gov.co/sites/ese-hospital-sandiego/content/files/000155/7724_resolucion-arp-hsdc-120229300101071851_00002.pdf

³ https://ese-hospital-sandiego.micolombiadigital.gov.co/sites/ese-hospital-sandiego/content/files/000155/7720_avisodelacuerdodereestructuraciondepasivos.pdf